



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID – 19

“La escuela es un lugar de encuentro y nada reemplaza los vínculos y las relaciones que se establecen en ella. Por eso, debemos prepararnos para el re-encuentro luego de un largo período de aislamiento y distanciamiento social, por lo que se hace necesario fortalecer su rol protector, brindando seguridad y contención a los integrantes de la comunidad educativa, especialmente en momentos de alta Incertidumbre”¹

En el Colegio Los Ángeles, desde el comienzo de esta pandemia en nuestro país y desde la suspensión de las actividades presenciales, hemos estado preocupados tanto por el aprendizaje de nuestros alumnos, como del tema seguridad, preparándonos para un retorno seguro, minimizando al máximo los riesgos de contagio. En este sentido, hemos trabajado en la elaboración de protocolos que nos permitan estar en un ambiente de mayor seguridad.

Los pilares fundamentales que permitirán que podamos enfrentar esta pandemia en mejores condiciones, y para lo cual se necesita la colaboración y compromiso de todos los integrantes de la comunidad (docentes, administrativos, auxiliares, alumnos y padres y apoderados), son los siguientes:

- Higiene personal (lavado de manos y uso de alcohol gel)
- Uso de Mascarilla (uso obligatorio dentro del colegio)
- Distanciamiento físico/social

Para colaborar en la consecución del objetivo principal, que es la salud de todos los miembros de nuestra comunidad, el colegio dispondrá de los “elementos de protección personal”, “aseo” y de “sanitización” necesarios para hacer frente a esta crisis sanitaria, los cuales, y los que corresponda, estén certificados por la autoridad competente. Así mismo, se tomarán todas las medidas que sean necesarias para el cuidado de nuestros alumnos y de todos nuestros colaboradores.

El retorno a clases presenciales, se realizará cuando las condiciones sanitarias y la autoridad competente así lo determinen, teniendo presente, que la salud de cada una de las personas, es lo fundamental.

¹MINEDUC, Orientaciones para el año 2020- Preparando el regreso

1. Objetivo del Protocolo:

Proporcionar directrices claras, en la activación de los canales de comunicación y redes de apoyo de la comunidad educativa, en beneficio del implicado.

2. Responsable del protocolo: Inspectora encargada.

3. Conceptos relevantes que considerar:

a) Miembro de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, personal administrativo y de servicios.

b) Familiar directo: se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo.

c) Contacto estrecho: Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del examen PCR y durante los 14 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.

✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.

✓ Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.

✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

4. Acciones frente a la aparición de síntomas en los estudiantes

En caso de sospecha de posible contagio, al interior del colegio, se deberá actuar como sigue:

✓ Informar y coordinar con autoridades locales de salud. (Paola Vejar)

✓ Elaborar listado de personas con contacto estrecho y aislar (cuarentena). (Inspectora) quien hará el seguimiento del caso.

¿Cuándo se debe asistir a un centro hospitalario?

En caso de presentar como mínimo 2 o más síntomas:

Contactos con caso positivo de COVID – 19

No debe concurrir al centro educativo todo estudiante que ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15

minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, siendo necesario que consulte a su prestador de salud y siga las indicaciones que éste le indique.

En todos estos casos es obligación del adulto responsable o del estudiante en caso de ser mayor de edad de informar inmediatamente a las autoridades del centro educativo a efectos de que las mismas adopten las acciones correspondientes de acuerdo con el protocolo de aplicación.

Acciones frente a la aparición de síntomas en funcionario/a

- ✓ El funcionario/a que presenta temperatura igual o superior a 37,8° C y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:
- ✓ Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- ✓ Informar a jefatura directa de forma inmediata a fin de coordinar toma de muestra con sala de crisis en domicilio.
- ✓ En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios/as que deban hacer reposo preventivo).

En caso de que el funcionario/a presente los síntomas mientras se encuentra en el lugar de trabajo:

- ✓ Informar a jefatura directa de forma inmediata, a fin de coordinar con la Unidad de Prevención de Riesgos y/o Unidad de Salud funcionaria, la toma de muestra con sala de crisis en domicilio.
- ✓ De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.
- ✓ En el caso de que se detecte dentro del establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (funcionarios/ as) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedente de viaje a países con brotes activos de COVID-19, se debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional, quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso.
- ✓ Hasta la llegada de la Autoridad Sanitaria Regional, se llevará a la persona a alguna dependencia que permita mantenerse aislado del contacto con otras.
- ✓ Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que no corresponde a un caso sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares en el establecimiento educacional.
- ✓ Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que, si corresponde a un caso sospechoso, el Director del establecimiento educacional otorgará las facilidades y colaborará con las acciones de prevención y control impartidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que incluye identificación seguimiento y monitoreo de contactos, medidas de control ambiental, entre otros.

5. Procedimiento:

Si al momento de tomar la temperatura el termómetro marca una temperatura superior a 37,5 grados o más, o frente a la eventualidad de que un estudiante presente otros síntomas que indiquen la sospecha de contagio, se procederá de acuerdo con las indicaciones emanadas por la autoridad sanitaria.

PASO 1:

Dar aviso a Inspectora encargada, quien será el/la responsable de llevar a cabo procedimiento y gestiones de derivación correspondientes de cada caso, contactándose con las entidades del MINSAL (CESFAM – SAR - HOSPITAL).

Dirigir al estudiante hasta la sala covid.

Pasado 5 minutos se tomará nuevamente control de temperatura. En caso de que el nuevo control de temperatura arroje el mismo resultado deberá atender al afectado como “caso sospechoso”.

Medidas preventivas a adoptar:

- ✓ Aislamiento preventivo en la sala covid.
- ✓ Uso de elementos de protección personal por parte de encargados del protocolo destinados para este fin, tales como: pechera, mascarilla, toca para el cabello y guantes.
- ✓ Acompañantes y encargados del protocolo deben mantener el mínimo contacto directo con otras personas.
- ✓ Inspectora encargada, debe estar en conocimiento de la mayor cantidad posible de antecedentes de salud para la colaboración en la atención adecuada del caso (temperatura, síntomas, tiempo transcurrido desde aparición de síntomas, contacto estrecho con caso confirmado).
- ✓ Controlar la temperatura de estos casos cada 30 minutos y registrarlo en una ficha de atención, hasta que llegue el apoderado.
- ✓ Elaboración de listado de contactos estrechos para informar a la autoridad sanitaria.

PASO 2:

Simultáneamente se procederá a contactar al apoderado desde Inspectoría y solicitar de forma inmediata el retiro del estudiante con el propósito de que concurra a la brevedad a un centro médico para realizarse los exámenes pertinentes que logren descartar o confirmar su diagnóstico con COVID-19.

En caso de no poder contactar al apoderado del o los estudiantes, éstos, deberán esperar en la sala covid, sin poder ingresar a sala de clases.

El alumno aislado deberá ser monitoreado por la Inspectora encargada, hasta que llegue el apoderado a hacer el retiro del estudiante. Posteriormente, se deberá limpiar y desinfectar el lugar.

La identidad de un alumno identificado como caso sospechoso se deberá mantener en reserva. Inspectora encargada informará al Director.

PASO 3:

En el caso que el apoderado confirme el diagnóstico del estudiante de estar contagiado con COVID-19, la Dirección del establecimiento, emitirá un comunicado oficial a los padres y apoderados según corresponda, señalando la suspensión de actividades por 14 días para todos los compañeros del estudiante y eventualmente en el caso de tener hermanos en otros cursos, la medida se hará extensiva para todos. El estudiante afectado sólo podrá reintegrarse a sus labores presentando certificado médico que acredite estar dado de alta o no ser portador de dicha enfermedad.

En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

TIPO DE RIESGO	SUSPENSIÓN DE CLASES	CUARENTENA
Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).	No.	Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.
Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al Establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)	Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.	El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede

		retomar sus actividades.
Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).	Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.
Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.	Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.	Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.